



## MEMORIA FINAL

### **SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN CONJUNTA DE LOS DEPARTAMENTOS DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

Por Orden de 23 de julio de 2021, de los Departamentos de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, se acordó el inicio del procedimiento administrativo para la elaboración de una orden conjunta de ambos departamentos para la actualización del régimen tarifario del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la comunidad autónoma de Aragón.

La necesidad de esta actualización se expone en detalle en la memoria justificativa, de 14 de septiembre de 2021, del Servicio de Planificación Ambiental, que la motiva en el obligado cumplimiento de las obligaciones económicas en materia de gestión de residuos (en particular, del principio de quien contamina, paga). En la citada memoria se expone que este procedimiento normativo corresponde a un desarrollo de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, por la que se declaró como servicio público de titularidad autonómica la actividad de eliminación de residuos peligrosos, y del Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón. En estos términos, la nueva orden habrá de sustituir a la Orden DRS/1378/2017, de 28 de agosto, por la que en esa fecha se actualizaron las tarifas del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo al principio de quien contamina paga, para asegurar la cobertura de los costes de gestión de la empresa pública ARAGERSA, la memoria económico financiera de la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental, de 7 de septiembre de 2021, propuso



un incremento lineal del 1,5% de las tarifas del citado servicio público vigentes en esa fecha, basándose para ello en el análisis de la demanda y los datos económicos de este servicio público. Sin perjuicio de lo anterior, propuso mantener el régimen vigente de descuentos en función del modo en que se entreguen los residuos, destinado a impulsar el principio de jerarquía en la gestión de residuos, ya contemplado en la Orden DRS/1378/2017.

Consecuente a la propuesta de incrementar las tarifas en el 1,5%, el proyecto de orden (Proyecto 1) de los Departamentos de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, adjunto a la memoria económico-financiera de 7 de septiembre de 2021, incluye la siguiente propuesta de tarifas para el servicio público de eliminación de residuos peligrosos.

Epígrafe	Tarifa (IVA excluido)
1. Eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero con densidades superiores a 0,7 t/m <sup>3</sup>	123,25 €/Tm
2. Eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero con densidades superiores a 0,4 t/m <sup>3</sup> e iguales o inferiores a 0,7 t/m <sup>3</sup>	195,31 €/Tm
3. Eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero con densidades superiores a 0,2 t/m <sup>3</sup> , e iguales o inferiores a 0,4 t/m <sup>3</sup>	235,31 €/Tm
4. Eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero con densidades iguales o inferiores a 0,2 t/m <sup>3</sup>	433,44 €/Tm
5. Recepción y manipulación de residuos presentados en envases tipo 1	8,18 €/envase
6. Recepción y manipulación de residuos presentados en envases tipo 2	16,37 €/envase
7. Gestión administrativa de los documentos de identificación de los residuos gestionados y documentación complementaria necesaria	12,45 €/Ud

Con objeto de evaluar el impacto de género del proyecto de orden, se recabó el informe de 27 de septiembre de 2021, de la Unidad de Igualdad adscrita a la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, favorable al proyecto de orden que nos ocupa por su adecuado lenguaje inclusivo y su ausencia de impactos negativos en la



igualdad de género. Atendiendo al referido informe, se revisó el texto asegurando la ausencia de discriminación, dando lugar al Proyecto 2 de orden.

De conformidad con lo exigido por el artículo 48.5 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón (en adelante LPGA), se solicitaron informes a la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, emitido este último el 28 de octubre de 2021.

En su informe de 28 de octubre de 2021, la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente precisó los siguientes pasos procedimentales a seguir, citando la necesidad de recabar informe del Departamento de Hacienda y Administración Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021 y en el artículo 52.2 de la Ley 4/2021, de 30 junio. También citó la necesidad de someter a información pública el proyecto de orden y de otorgar trámite de audiencia a las organizaciones y asociaciones representantes de las personas, derechos o intereses, potencialmente afectados por la norma en trámite y de emitir un informe analizando las alegaciones formuladas y motivando su aceptación o rechazo, que deberá publicarse en el Portal de Transparencia. Añadió la necesidad de elaborar una memoria explicativa de igualdad, exponiendo la evaluación del impacto de género realizada y los resultados de la misma, así como la obligación de recabar informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos. Finalmente, citó la obligación de elaborar la memoria final (la que es objeto del actual documento), actualizando en su caso el contenido de la memoria justificativa y de la memoria económica.

El citado informe de 28 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente también reflejó varias consideraciones formales y materiales.

Mediante escrito de 27 de enero de 2022, la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública remitió a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental escrito de 2 de diciembre de 2021 del Director General de Presupuestos, Financiación y Tesorería y el informe de 29 de diciembre de 2022 de la Intervención General, solicitados por dicho Departamento.



En su informe de 29 de diciembre de 2021, la Intervención General puso de manifiesto un error matemático en la memoria económico financiera, referente a la estimación del coste unitario de gestión (CUG) que habría de regir en 2022 ya que en la memoria económico financiera redactada en septiembre de 2021, el CUG para 2022 se calculó aplicando la estimación de IPC de 2021 al CUG del 1 de enero de 2020, cuando debería haberse aplicado sobre el CUG del 1 de enero 2021. Como seguidamente se expone, mediante la actualización de la memoria económico financiera realizada en marzo de 2022 se corrigió este error. No se atendieron otras sugerencias de la Intervención General ya que, no sólo su informe no resulta vinculante para este procedimiento normativo como así se manifiesta expresamente en dicho documento, sino que tales sugerencias derivaban de supuestos que no se dan en la realidad. El Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón no obliga a que las tarifas cubran el CUG (que es como se denominó en su momento un parámetro de la licitación mediante la que se seleccionó al socio) ni que para cada supuesto o epígrafe tarifario estén cubiertos los costes de gestión, sino que el sistema tarifario, en su conjunto, debe cubrir necesariamente todos los costes de gestión, cualesquiera que sean estos a fin de no incurrir en un déficit tarifario.

En el contexto descrito, para corregir el error detectado por la Intervención General y mejorar la estimación realizada en septiembre de 2021 con los datos más recientes disponibles (dato real de IPC de 2021 que debe aplicarse para la actualización del nuevo PUG), se incorporó al expediente la actualización de la memoria económico financiera, de 11 de marzo de 2022.

Manteniendo el criterio de asegurar que los ingresos por tarifa cubran los costes de ARAGERSA, que justifica los cálculos de la memoria económico financiera de septiembre de 2021, la actualización de la memoria económico-financiera incorpora las siguientes modificaciones:

- Corrige el error advertido en el informe de la Intervención General referente al año de base para aplicar el IPC.
- Incrementa al 2% la propuesta de incremento de las tarifas de este servicio público, en base a una nueva y más precisa estimación de los ingresos y gastos de ARAGERSA en 2022 con los datos reales de la prestación de este servicio a lo largo del año 2021 (ya disponibles, del año completo), y de los años precedentes.



- Y tiene en cuenta, además, el déficit real acumulado en enero de 2022, resultante de la aplicación automática del importante incremento del IPC observado en diciembre de 2021, hasta la entrada en vigor de la actualización de tarifas aprobada por la Resolución de 17 de enero de 2022 del Director General de Cambio Climático y Educación Ambiental (BOA Nº 20, de 31 de enero de 2022), que no pudo aprobarse antes de que el INE publicase el dato real de IPC de diciembre de 2021.

De acuerdo a las modificaciones expuestas, la actualización de la memoria económico-financiera, de marzo de 2022, adjunta un nuevo proyecto de orden (Proyecto 3), que, además de incorporar las consideraciones formales y materiales reflejadas en el informe de 28 de octubre de 2021 de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, bajo el mismo régimen de descuentos regulado por la Orden DRS/1378/2017, incluye la siguiente propuesta de nuevas tarifas, resultante de aplicar el incremento del 2% a las vigentes tras la entrada en vigor la referida Resolución de 17 de enero de 2022 del Director General de Cambio Climático y Educación Ambiental:

Epígrafe	Tarifa (IVA excluido)
1. Eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero con densidades superiores a 0,7 t/m <sup>3</sup>	131,91 €/Tm
2. Eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero con densidades superiores a 0,4 t/m <sup>3</sup> e iguales o inferiores a 0,7 t/m <sup>3</sup>	209,03 €/Tm
3. Eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero con densidades superiores a 0,2 t/m <sup>3</sup> , e iguales o inferiores a 0,4 t/m <sup>3</sup>	251,84 €/Tm
4. Eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero con densidades iguales o inferiores a 0,2 t/m <sup>3</sup>	463,89 €/Tm
5. Recepción y manipulación de residuos presentados en envases tipo 1	8,22 €/envase
6. Recepción y manipulación de residuos presentados en envases tipo 2	16,45 €/envase
7. Gestión administrativa de los documentos de identificación de los residuos gestionados y documentación complementaria necesaria	12,52 €/Ud



De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 48 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, modificada por la Ley 4/2021, de 29 de junio, el proyecto de orden que nos ocupa se sometió a los trámites de información y audiencia pública por anuncio de 18 de marzo de 2022, de la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental, publicado en el BOA N° 59, de 25 de marzo de 2022, por un plazo de 15 días. Paralelamente, el 25 de marzo de 2022 se comunicó el trámite mediante notificaciones electrónicas a las siguientes entidades y organizaciones: Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A. (ARAGERSA), Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, CEPYME Aragón, Confederación de Empresarios de Aragón (CEOE ARAGON), y Asociación Aragonesa de Gestores de Residuos Peligrosos (ASAGREP).

En el marco de la audiencia pública, solamente la confederación de empresarios CEOE ARAGON presentó consideraciones, solicitando que se posponga la actualización de tarifas ante su coincidencia temporal con la reciente actualización por IPC y la próxima entrada en vigor del impuesto al vertido que establece la nueva Ley de residuos.

En su informe de 25 de abril de 2022, el Servicio de Planificación Ambiental propuso que no se atendieran las consideraciones presentadas por CEOE ARAGON. La propuesta se motivaba en que varios principios de la política de residuos, entre los que deben destacarse el principio de "quien contamina paga" y el principio de jerarquía en la gestión de residuos, se incumplirían si se atendiera a lo demandado.

Finalmente, se recabó el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos, de 29 de julio de 2022, favorable al Proyecto 3 de la orden que nos ocupa, que ratifica la conformidad a derecho de las actuaciones acumuladas en el expediente, tanto en lo que se refiere al contexto competencial como en la técnica normativa aplicada, así como en su adecuada redacción (expositiva y dispositiva) y por la adecuada observancia de los trámites procedimentales. No obstante, por haber entrado en vigor el Texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, añade que deberá corregirse la referencia a la Ley 2/2009, del Presidente y del Gobierno de Aragón, que se realiza en el último párrafo de la exposición de motivos.

Como resultado de aplicar al Proyecto 3 la corrección a la que se refiere el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos, se elabora el Proyecto 4 de Orden conjunta de los departamentos de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio



Ambiente, para la actualización del régimen tarifario del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la comunidad autónoma de Aragón, que se propone para su aprobación.

Firmado electrónicamente

GUADALUPE ZÁRATE DÍEZ  
La Jefa del Servicio de Planificación  
Ambiental

CARLOS GAMARRA EZQUERRA  
El Director General de Cambio Climático y  
Educación Ambiental